



VIII Convocatoria de Premios a la Excelencia para Investigadores e Investigadoras Noveles de la Universidad de Córdoba

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de marzo de 2023, por el que se aprueba para 2023 la VIII Convocatoria de Premios a la Excelencia para Investigadores e Investigadoras Noveles, establecida en el Reglamento 11/2023 de las Bases Regulatoras de la Convocatoria de Premios a la Excelencia para Investigadores e Investigadoras Noveles de la Universidad de Córdoba, dentro del Plan Propio de Investigación.

VIII Convocatoria de Premios a la Excelencia para Investigadores e Investigadoras Noveles de la Universidad de Córdoba

Artículo 1. Objeto.

1. La presente convocatoria tiene por objeto reconocer y promover la actividad investigadora de calidad llevada a cabo por los investigadores e investigadoras noveles de la Universidad de Córdoba, propiciando así el que inicien una carrera conducente a la realización de una Tesis Doctoral.

2. El montante económico del premio se imputará con cargo a la partida GA.01.02.01.-541A.B.C1-226.08.

Artículo 2. Normativa aplicable.

Los Premios a la Excelencia para Investigadores e Investigadoras Noveles de la Universidad de Córdoba se regirán por la presente convocatoria, por el Reglamento 11/2023 de las Bases reguladoras de la Convocatoria de Premios a la Excelencia para Investigadores e Investigadoras Noveles de la Universidad de Córdoba, así como por la de normativa universitaria y el resto del ordenamiento jurídico-administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 3. Requisitos de las personas participantes y presentación de los trabajos.

3.1. Quienes aspiren a estos premios deben haber sido beneficiarios de una beca de colaboración del Ministerio competente o semillero de investigación, durante el curso 2022/2023.

3.2. Cada aspirante podrá participar con una única publicación.

Artículo 4. Características de los trabajos presentados.

4.1. Para poder optar al premio, las personas solicitantes deberán haber publicado o tener aceptado para su publicación, a fecha 31 de diciembre del año 2023, su trabajo de investigación en una revista indexada en el JCR o Scimago Journal & Country Rank (SCOPUS). En el caso de las áreas de conocimiento de Arte y Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales se considerarán, además, las bases de datos: International Bibliography of the Social Sciences (IBSS); Arts and Humanities Citation Index y Social Science Citation Index; MIAR; CIRC; Ulrichsweb; LATINDEX-catálogo; Scholarly Publishers Indicators In Humanities and Social Sciences (SPI) o cualquier otra base no relacionada aceptada por la CNEAI.

Código Seguro de Verificación	U7EX675WLMWYKTFZMUHR75LBUI	Fecha y Hora	11/04/2023 13:26:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/U7EX675WLMWYKTFZMUHR75LBUI	Página	1/3



4.2. Para la fecha de publicación se considerará la primera a la que se haga referencia en la web de la revista (fecha de publicación en línea) o la del volumen en la que esté el artículo incluido.

4.2. No se admitirán artículos que no estén directamente relacionados con el trabajo de investigación asociado a su beca de colaboración o semillero de investigación. Si la fecha de publicación del artículo es posterior a la fecha de publicación de esta convocatoria tampoco serán admitidos artículos en los que la persona beneficiaria de la beca no incluya a la Universidad de Córdoba en primer lugar en el apartado de su filiación.

4.3. Los artículos presentados por becarios/as “Semillero de Investigación”, deberán mencionar en los agradecimientos la procedencia de la ayuda recibida “UCO. Becas Semillero de Investigación”. Asimismo, deberán respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO (Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2017, por el que se aprueban las Directrices sobre la Normalización de la Filiación Institucional en todo tipo de Publicaciones realizadas por el personal vinculado a la Universidad de Córdoba, BOUCO n.º 2017/00154).

Artículo 5. Lugar y forma de presentación de los trabajos.

Previo al inicio de la solicitud en la Universidad de Córdoba, deberá registrarse en su caso e iniciar el trámite en la convocatoria específica publicada en el siguiente enlace <https://www.becas-santander.com/es>, como entidad financiadora del programa.

5.1. La solicitud podrá presentarse vía telemática y ser firmada electrónicamente a través del Portal de Administración Electrónica de la Universidad de Córdoba:

<https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24>

Dicha solicitud deberá ir dirigida a la Jefatura del Servicio de Gestión de la Investigación.

5.2. Junto a la solicitud, se acompañará una copia en PDF del artículo publicado.

Artículo 6. Documentación acreditativa.

6.1. Junto con el trabajo de investigación que se presente se deberá también aportar una declaración del autor o autora en la que manifieste que el trabajo presentado es original e inédito.

6.2. Asimismo, deberá también presentarse:

a) Declaración expresa del candidato, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en la que queda informado de que sus datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de la Universidad de Córdoba, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de convocatorias de ayudas, premios y subvenciones gestionados por la Universidad de Córdoba y la gestión económica derivada de estas, estando previsto cederlos a organismos públicos con competencia en la materia.

b) Reconocimiento expreso del candidato que queda informado de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

c) Autorización expresa del candidato a que la Universidad de Córdoba pueda utilizar, publicar o divulgar su nombre y su imagen en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico como en Internet.

Artículo 7. Plazo de presentación de trabajos.

El plazo de presentación de trabajos será del 1 de noviembre de 2023 a 15 de enero de 2024, ambos inclusive.

Artículo 8. Características del premio.

8.1. Los premios tendrán una dotación máxima de hasta 500 euros brutos y estarán cofinanciados por el Banco de Santander y la unidad orgánica del Vicerrectorado de Política Científica. La cuantía para percibir la fijará la Comisión de Investigación atendiendo a los índices de calidad del artículo publicado.

8.2. El premio tendrá el tratamiento fiscal que corresponda conforme a la normativa vigente.

Código Seguro de Verificación	U7EX675WLMWYKTFZMUHR75LBUJ	Fecha y Hora	11/04/2023 13:26:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/U7EX675WLMWYKTFZMUHR75LBUJ	Página	2/3



8.3. La entrega del premio se realizará en el acto de clausura de las jornadas de presentación de los trabajos realizados por las personas beneficiarias de las Becas Semillero de Investigación 2022.
8.4. El presupuesto para esta convocatoria es de 5000€.

Artículo 9. *Subsanación de errores, ordenación e instrucción.*

9.1. Si la solicitud no reuniera alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en las correspondientes Bases, o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se otorgará un plazo a las personas solicitantes para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos. Si no lo hicieren se tendrá por desistida la solicitud.

9.2. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución de concesión.

Artículo 10. *Criterios de valoración de los trabajos presentados.*

Para la valoración de los trabajos se emplearán como criterios para la puntuación, los establecidos en el Baremo General de Méritos para las plazas de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Córdoba en el apartado de Publicaciones Científicas.

Artículo 11. *Composición del Jurado.*

La Comisión de Investigación actuará como Jurado en los presentes premios.

Artículo 12. *Decisión del Jurado.*

Todas las decisiones del Jurado se harán públicas a través de la página web del Área de Investigación de la Universidad de Córdoba. Además, la concesión del Premio se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Artículo 13. *Derechos de propiedad intelectual y de explotación.*

Los derechos de propiedad intelectual sobre el trabajo premiado corresponderán al autor del mismo.

Código Seguro de Verificación	U7EX675WLMWYKTFZMUHR75LBUI	Fecha y Hora	11/04/2023 13:26:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/U7EX675WLMWYKTFZMUHR75LBUI	Página	3/3	